

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 104/2023
Publicación Especial
Resolución General D.G.R.M N° 37/2023
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación: 19/12/2023	Boletín Municipal Digital: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales
--	---



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2023

Resolución

Número: RESOL-2023-37-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 19 de Diciembre de 2023

Referencia: Modificación de la Resolución General de Vencimientos N° 02/2023 y sus modificatorias

VISTOS:

El Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, aprobado por RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH y la RESOL-2023-2-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56° del Código Tributario Municipal vigente, faculta al Organismo Fiscal a establecer el plazo o término para el pago de las obligaciones tributarias.

Que, en razón de la interrupción del servicio de energía eléctrica sufrida el día 17/12/2023 en toda la Provincia de Catamarca y en todo el Noroeste Argentino, y con ello la suspensión del servidor de este Organismo Fiscal, resulta esencial prorrogar la fecha de vencimiento del periodo fiscal 11 del año 2023 en concepto del tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

Por lo expuesto, deviene necesario el dictado de un acto administrativo prorrogando el vencimiento del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, para los C.U.I.T. terminados en 0 y 1, los cuales vencían el 18 del corriente mes.

Asimismo, por razones de conveniencia fiscal, de recaudación, y a los fines de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, lo que en definitiva denota en un sistema tributario justo, amerita dictar la presente resolución modificatoria de vencimiento.

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente;

B.M. N° 104/2023 – Resolución General D.G.R.M N° 37/2023

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFÍQUESE el artículo 7º de la Resolución General de vencimientos de deberes formales y materiales identificada como RESOL-2023-2-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO II

TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO N° 7. Presentación de declaraciones juradas determinativas, informativas y extinción de las obligaciones tributarias. Las presentaciones de las declaraciones juradas determinativas e informativas y la extinción del tributo, vencerán el mes inmediato siguiente a cada uno de los periodos fiscales, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo fiscal	Mes de vencimiento	Vencimientos según terminación de la C.U.I.T.				
		CUIT 0-1	CUIT 2-3	CUIT 4-5	CUIT 6-7	CUIT 8-9
Enero	Febrero	28/02/2.023	28/02/2.023	28/02/2.023	28/02/2.023	28/02/2.023
Febrero	Marzo	21/03/2.023	21/03/2.023	22/03/2.023	23/03/2.023	27/03/2.023
Marzo	Abril	18/04/2.023	19/04/2.023	20/04/2.023	21/04/2.023	24/04/2.023
Abril	Mayo	18/05/2.023	19/05/2.023	22/05/2.023	24/05/2.023	24/05/2.023
Mayo	Junio	21/06/2.023	22/06/2.023	23/06/2.023	26/06/2.023	27/06/2.023
Junio	Julio	18/07/2.023	19/07/2.023	20/07/2.023	21/07/2.023	24/07/2.023
Julio	Agosto	18/08/2.023	22/08/2.023	23/08/2.023	24/08/2.023	25/08/2.023
Agosto	Septiembre	19/09/2.023	19/09/2.023	20/09/2.023	21/09/2.023	22/09/2.023
Septiembre	Octubre	18/10/2.023	19/10/2.023	20/10/2.023	23/10/2.023	27/10/2.023

Octubre	Noviembre	21/11/2.023	22/11/2.023	23/11/2.023	24/11/2.023	27/11/2.023
Noviembre	Diciembre	19/12/2.023	19/12/2.023	20/12/2.023	21/12/2.023	22/12/2.023
Diciembre	Enero 2024	18/01/2.024	19/01/2.024	22/01/2.024	23/01/2.024	24/01/2.024

ARTÍCULO N° 2. COMUNÍQUESE al Registro Municipal. Publíquese y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2023.12.19 10:22:07 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2023.12.19 10:22:20 -03:00